



CUT: 95198

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 236 -2015-ANA

Lima, 10 SET. 2015

VISTO:

La carta de fecha 21 de julio del 2015 de la Coordinadora de Programas de la Asociación Mundial para el Agua (Global Water Partnership - GWP) Sudamérica, y el Informe N°009-2015-ANA-DCPRH-GRH-OCA/RPJL, de fecha 10 de septiembre de 2015, del Director de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos;

Que, el inciso b), del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece como finalidad del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, promover el aprovechamiento sostenible, conservación, protección de la calidad e incremento de la disponibilidad del agua y la protección de sus bienes asociados, así como el uso eficiente del agua;

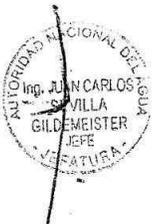
Que, conforme señala el numeral 51.1 del artículo 51° del acotado Reglamento, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua puede conformar grupos especializados de trabajo en asuntos de carácter multisectorial que involucren a dos o más integrantes del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos;

Que, la Coordinadora de Programas de GWP Sudamérica, ha solicitado el reconocimiento de su Comité Coordinador del Programa Agua, Clima y Desarrollo como un grupo especializado de trabajo encargado de elaborar la estrategia para la implementación de la Gestión Integrada de Recursos Hídricos (GIRH) en la sub cuenca del río Santa Eulalia;

Que, en el citado Comité Coordinador del Programa Agua, Clima y Desarrollo, participan integrantes del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos con el objetivo común de mejorar la interacción transectorial para generar resiliencia climática y seguridad hídrica en la sub cuenca del río Santa Eulalia;

Que, las acciones del Comité Coordinador del Programa Agua, Clima y Desarrollo están orientadas a promover el aprovechamiento sostenible, conservación, protección de la calidad e incremento de la disponibilidad del agua y la protección de sus bienes asociados, así como el uso eficiente del agua en el ámbito de la sub cuenca del río Santa Eulalia;

Que, bajo este contexto, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, mediante el Informe del Visto, recomienda se apruebe la conformación de un grupo de trabajo especializado conformado por los integrantes del



Comité Coordinador del Programa Agua, Clima y Desarrollo con el objeto de formalizar su intervención, fortalecer la coordinación con la Autoridad Nacional del Agua y permitir el seguimiento de las actividades que deben realizarse evitando así la conformación de organizaciones paralelas o superposición de funciones; y,

Con la opinión de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, y los vistos de la Dirección de Gestión de Conocimiento y Coordinación Interinstitucional, de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocimiento del Grupo Especializado de Trabajo

Reconocer al Comité Coordinador del Programa Agua, Clima y Desarrollo, de la GWP Sudamérica, como un Grupo Especializado de Trabajo encargado de elaborar y proponer la estrategia para la implementación de la gestión integrada de recursos hídricos en la sub cuenca de río Santa Eulalia.

Artículo 2°.- Integrantes del Grupo Especializado de Trabajo

El Grupo Especializado de Trabajo está integrado por los representantes de las siguientes instituciones:

- GWP Sudamérica
- Ministerio de Agricultura y Riego
- Autoridad Nacional del Agua
- Ministerio del Ambiente
- Ministerio de Energía y Minas
- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Mancomunidad Municipal del Valle Santa Eulalia
- Asociación de Intercomunidades Campesinas Nor Huarochiri
- Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP)
- Universidad Nacional Agraria La Molina
- Foro Peruano para el Agua – GWP Perú
- ONG Agua Limpia
- SEDAPAL (Empresa prestadora del servicio de agua potable y saneamiento para Lima Metropolitana)
- Consortio Energético de Huancavelica S.A. (CONENHUA)
- Asociación Yacuñahui
- Consortio para el Desarrollo Sostenible
- Asociación Biósfera

Artículo 3°.- Objetivo del Grupo Especializado de Trabajo

El Objeto del Grupo de Trabajo Especializado es promover el aprovechamiento sostenible, la conservación, la calidad e incremento de la disponibilidad del agua y la protección de sus bienes asociados, así como el uso eficiente del agua con





participación de las organizaciones, instituciones usuarios de agua en el ámbito de la sub cuenca del río Santa Eulalia de la cuenca del Rímac.

Artículo 4°.- Coordinación Técnica

La coordinación técnica Grupo de Trabajo Especializado estará a cargo de la Coordinadora de Programas de GWP Sudamérica, quien convocará a las reuniones para promover acuerdos para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Artículo 5°.- Reglamento Interno

Para lograr el adecuado funcionamiento del Grupo Especializado de Trabajo, la Coordinación Técnica propondrá en un plazo de 30 días a partir de la aprobación de la presente resolución, un proyecto de reglamento interno para su aprobación por los representantes de las instituciones integrantes.

Artículo 6°.- Plan Trabajo de Específico

El Grupo Especializado de Trabajo, deberá presentar a la Autoridad Nacional del Agua un Plan de Trabajo anual elaborado con participación y aporte de sus integrantes, que permita efectuar el seguimiento en el marco de las competencias de la Autoridad Nacional del Agua.

El Plan de Trabajo será evaluado por la Dirección de Conservación y Planeamiento de los Recursos Hídricos y la Dirección de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional las que deberán dar su conformidad.

Artículo 7°.- Seguimiento a las acciones realizadas

Encárguese a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, a través de la Administración Local del Agua Chillón – Rímac – Lurín, el seguimiento a las acciones que realiza el Grupo Especializado de Trabajo, debiendo reportar bimensualmente a la Dirección de Conservación y Planeamiento de los Recursos Hídricos y a la Dirección de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional los avances y problemas encontrados.

Artículo 8°.- De la información y resultados

El Grupo Especializado de Trabajo, al término de cada ejercicio anual, entregara a la Autoridad Nacional del Agua la información técnica obtenida, de sus actividades logradas en la sub cuenca del río Santa Eulalia, la misma que servirá como fuente de información para la formulación del Plan de Gestión de los Recursos Hídricos de Cuenca Chillón-Rímac-Lurín.



Regístrese, comuníquese



JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER

Jefe

Autoridad Nacional del Agua